



Fracción XX: La relación de las solicitudes de acceso a la información pública, exceptuando de las mismas los datos que en términos de la presente Ley sea considerada de tipo confidencial.

Samahil, Yucatán a 6 de Enero de 2015

Asunto: reporte de inexistencia.

Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública

Por este medio y de la manera más atenta, le informo que después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta Unidad Administrativa, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el período comprendido del **1 de Octubre al 31 de Diciembre del 2014**; toda vez que esta Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Samahil no ha recibido solicitudes de acceso a la información pública por parte de la ciudadanía, en términos de los artículos 37 fracción VI y 39 de la Ley de Acceso a la Información Pública para Estado y los Municipios de Yucatán."

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente

Lidia Guadalupe Dzib Balam
Titular de la UMAIP



UMAIP
2012 - 2015

06 ENE 2015

UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE SAMAHIL

Fecha de actualización de la información: 6 de Enero del 2015